

Santiago de Cali, enero quince (15) de 2021. A Despacho de la señora Juez informándole que la doctora SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE como apoderada judicial de la parte demandante solicita el secuestro del Establecimiento de Comercio denominado EXTRACON S.A. distinguido con la Matricula Mercantil número 763256-2, toda vez que, la medida cautelar de embargo fue inscrito ante la Cámara de Comercio de esta ciudad. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

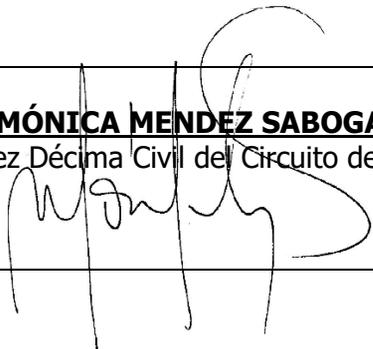
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00143-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE) para la realización de la diligencia de SECUESTRO en bloque del Establecimiento de Comercio denominado EXTRACON S.A. distinguido con la Matricula Mercantil número 763256-2, toda vez que, la medida cautelar de embargo fue inscrito ante la Cámara de Comercio de esta ciudad, ubicado en la CALLE 3 OESTE NRO. 34 -15 de Santiago de Cali (Valle) y conforme lo dispuesto en el artículo 595 numeral 8 del C.G.P.

ORDENAR Librar Despacho Comisorio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE), con facultades de subcomisionar.

Se autoriza para que designe el Secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia y fije honorarios. ADVERTIR que el secuestre NO se le entregara la administración del establecimiento, porque esto no fue pedido por la interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

D.E.C.C.